



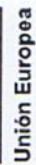
# AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guias", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO. "UN COORDINADOR DEL SERVICIO DE GUIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO"**

### **JUSTIFICACIÓN.**

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el art. 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dicha subvención, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en el Reglamento.

Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Orden HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Extracto de la Orden en el BOC de 7 de febrero de 2018, número 27. Corrección de errores B.O.C. de 14 de febrero de 2018, número 32.

Acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, del 12 de abril de 2018, de concesión de subvención.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





# AYUNTAMIENTO DE Laredo

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



Con la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

## Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.

- Objeto: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de: "**UN COORDINADOR DEL SERVICIO DE GUÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**" EXPTE. N° A139035

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **PROGRAMA MUNICIPAL DE DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE LAREDO**
2. CNO: 26301011 – 26301020 - 26301039
3. N° DE PUESTOS A CUBRIR: 1
4. DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 meses
  1. INICIO PREVISTO: 15/06/2018
  2. FINALIZACIÓN PREVISTA: 14/12/2018.
5. PERIODO DE PRUEBA: 15 días.
6. GRUPO DE COTIZACIÓN: 2
7. JORNADA LABORAL: Jornada completa.
8. HORARIO: a determinar por el Servicio.
9. CENTRO/S DE TRABAJO: Casa de Cultura, Ayuntamiento de Laredo, Centro de Peregrinos, Punto de Información Medioambiental, y otras instalaciones municipales
10. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS DE ACCESO AL PUESTO: licenciado, diplomado o graduado en Turismo, Geografía e Historia, o equivalente.
11. SALARIO BRUTO MENSUAL INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA: 1657,25 €/MES.
12. FUNCIONES: Se encargará realizar las siguientes acciones previstas en el proyecto de actuación mencionado:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento	Contratación Personal
Referencia	Par/propuesta bases
Expediente	261/2018

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

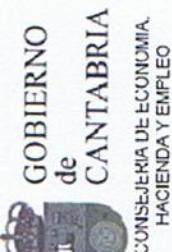
Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



1. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 1: Recibir y gestionar las indicaciones generales de los objetivos y funcionamiento del Servicio, provenientes del Ayuntamiento de Laredo, y responsabilizarse sobre su aplicación y cumplimiento.
2. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 2: Estudio previo, planificación y diseño de las rutas turísticas y medioambientales que los guías van a realizar durante el tiempo de funcionamiento del Servicio.
3. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 3: Planificación, responsabilidad sobre el seguimiento y la ejecución de todas las actividades concretas a desarrollar por el equipo, todo ello en coordinación con las concejalías y departamentos municipales relacionados con su ámbito de actuación, bajo sus indicaciones y supervisión.
4. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 4: confección y análisis de encuestas, partes, informes, etc., relacionadas con el Servicio.
5. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 5: Apoyo a las labores de los Servicios Municipales de Turismo, Festejos y Cultura durante la temporada de verano.
6. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 6: A lo largo del periodo de ejecución del proyecto podrá realizar otras labores análogas que encajen con el perfil profesional de las plazas.
7. ACCIÓN/TAREA/FUNCIÓN 7: El trabajo será en condiciones de turnicidad.

## Segunda.- Contratación del personal laboral temporal.

La contratación de personal laboral temporal procede para atender necesidades que se precise cubrir mediante otras formas contractuales (Artículo 4.2.c. del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.)

Contrato laboral temporal: de obra o servicio determinado de interés social.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





# AYUNTAMIENTO DE Laredo

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



## Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Las personas candidatas por puesto de trabajo son preseleccionados por la oficina de empleo correspondiente del Servicio Cántabro de Empleo, con los requisitos y reglas del artículo 13 y 14 de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El listado de personas candidatas preseleccionadas será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la oficina de empleo gestora de la oferta.

Antes de proceder a la contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.8 de la Orden HAC/03/2018, el Ayuntamiento deberá comunicar a la oficina de empleo, para su validación, a efectos de comprobar el requisito de inscripción y desempleo y, en su caso, de colectivo especial 41 o 43, la identidad de la persona seleccionada en cada caso a fin de proceder por aquella al cierre de la oferta de empleo.

Aquel aspirante seleccionado quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o mas contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.

## Cuarta.- Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas/puestos de

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento  
Referencia  
ExpedienteContratación-Personal  
Par/propuesta bases  
261/2018

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Se levantará acta de las reuniones del Tribunal calificador, que deberán ser publicadas en la página web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

- Presidente: David del Río San Sebastián
- Presidente suplente: Vicente Ayesa Palacio
- Vocal 1: José Miguel Elu Pontalnilla
- Vocal 2: Juan José Badiola Pierna
- Vocal suplente 1: Marco Antonio Pelayo Trueba
- Vocal suplente 2: Manuel Fernández Cruz

## Quinta.- Sistema Selectivo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

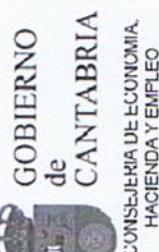
Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Los criterios de selección de las personas trabajadoras deben permitir valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica. No podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito la experiencia laboral previamente adquirida. Deberán ser observados los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

La selección se efectuará mediante prueba.

La selección se efectuará mediante una prueba. Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico relacionado con el equipo de guías medioambientales y monumentales que va a coordinar, y para lo cual, antes del inicio de la prueba, se elegirá por sorteo uno de entre 3 opciones de otros tantos supuestos de trabajo. Para ello los aspirantes dispondrán de 45 minutos.

El tribunal valorará las siguientes cuestiones:

- Capacidad de organización de grupos de trabajo por parte el aspirante: máximo de 6 puntos.
- Grado de conocimiento del municipio y sus programas de rutas y turismo: máximo de 4 puntos.

La prueba selectiva será calificada de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros de Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a dos puntos eliminando, en esta situación, la máxima y la mínima puntuación.

## Sexta.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el resultado final en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

En caso de empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 de la Orden HAC/03/2018, las personas candidatas se seleccionarán por el orden siguiente:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Referencia  
ExpedienteContratación Personal  
Par/propuesta bases  
261/2018

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Pdo. José Carlos Cabello Ruiz

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no existan ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente. Según la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 91, de 14 de abril de 2018) es la letra N.

Las reclamaciones que se presenten contra la selección final serán resueltas por el Ayuntamiento.

La persona candidata propuesta por el Órgano de Selección procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y validada, a la firma del contrato laboral pertinente en el plazo máximo de 24 horas.

El Ayuntamiento, respetando el derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de documentos que exijan las bases tenga carácter preceptivo o facultativo, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en ausencia de oposición de la persona interesada, el Ayuntamiento recabará los documentos electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es) e-mail: [contratacion-personal@laredo.es](mailto:contratacion-personal@laredo.es)





# AYUNTAMIENTO DE Laredo

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz

## Séptima.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones .

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.8 de la Orden HAC/03/2018, se constituirá una lista de reserva con aquellas personas preseleccionadas y que no hayan sido contratadas.

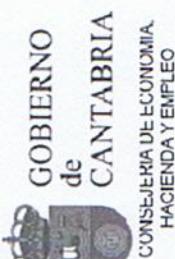
Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social; Orden HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social; tratándose de respetar en lo que sea posible lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.

## Octava.- Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social; en la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Extracto de la Orden en el BOC de 7 de febrero de 2018, número 27. Corrección de errores B.O.C. de 14 de febrero de 2018, número 32; Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo(BOC DE 22 De abril de 2.008) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"





AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento  
Referencia  
Expediente

Contratación-Personal  
Par/propuesta bases  
261/2018

DILIGENCIA: Por ella hago constar que las presentes bases para la contratación de personal no permanente "Coordinador del Servicio de Guías ", ha sido aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2018

Laredo a 25 de junio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Carlos Cabello Ruiz

abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

## Novena.- Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

En Laredo a 21 de Junio de 2018.

El Alcalde-Presidente



Juan Ramón López Visitación



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

